

Las tendencias económicas generan que cada vez nuestras necesidades financieras sean mayores. La tendencia de un marco único global, va provocando que tanto empresas como particulares necesiten **contar con métodos de gestión de pagos** con mayor alcance, dentro de las relaciones transfronterizas entre personas y empresas.

Los aspectos de comunicaciones se han cubierto ampliamente con internet y toda la potencia que nos ofrece la red para ello. Pero al igual que tenemos esa potencia, nos es más difícil encontrar medios de pago que se adecúen a nuestras necesidades financieras en un entorno global. Cuando hablamos de **medios de pago internacionales** disponemos de herramientas muy interesantes que se pueden adecuar a nuestras necesidades financieras, en función del tipo de pago que realice y las garantías que me sean necesarias. **Veamos algunos.**

### **Tarjeta de crédito**

Es el medio de pago por excelencia y más extendido dentro de los particulares. Las [tarjetas de crédito](#) son susceptibles de uso para pagos presenciales, bien físicos mediante el paso de nuestra tarjeta por un TPV, bien virtual, como por ejemplo el pago que podemos hacer en cualquier página web.

Este método sirve **única y exclusivamente para pagos**, nunca para cobros y presenta restricciones en los límites de cargo que tenga nuestra tarjeta, junto con la necesidad de ser pago descrito dentro de las condiciones anteriores. Por ejemplo, no es recomendable, bajo ningún sentido, proporcionar nuestra numeración de tarjeta vía telefónica o mandarla fotocopiada por fax.

### **Transferencia swift**

Este tipo de transferencia es una transferencia transfronteriza articulada por la [Society of Worldwide Interbank Financial Telecommunication](#) (SWIFT). Esta sociedad es una cooperativa propiedad de todos sus miembros que se encarga de dar transparencia, seguridad y mejora sustancialmente las transacciones financieras.

Su misión consiste única y exclusivamente en **transmitir mensajes de forma segura y fiable entre sus miembros**, de tal forma que se puedan articular los movimientos de capitales entre los distintos mercados financieros con facilidad, rapidez y seguridad. Mediante este sistema, podemos realizar movimientos de capitales entre las entidades que están asociadas a la cooperativa, en plazos de 24 a 48 horas, con unos costes de comisión y tasas de cambio de divisas, que van en función de la entidad financiera que utilicemos.

Pero una de las pegas principales que tienen las transferencias swift son su irreversibilidad, por lo que se requiere la **plena confianza entre el emisor y receptor** del pago si este pago, está supeditado a una transacción comercial. Por este motivo, este tipo de medio de pago, se utiliza entre particulares que se conocen o entre empresas con una relación comercial sólida.

## Cartas de crédito internacionales

Una carta de crédito es un **compromiso formal de pago frente a terceros** siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos. En esencia, una carta de crédito es un aval bancario que se cumplirá a la presentación de una serie de documentos.

Imaginemos que estoy esperando un envío comercial de otro país. Realizo una carta de crédito en donde la condición de pago sea la recepción de la documentación de llegada de la mercancía a la aduana por ejemplo o imaginemos que estoy comprando una vivienda en el extranjero. Puedo configurar una carta de crédito para librar el pago en el momento que se me presente la documentación de cargas del inmueble, si formalizo un contrato de compraventa.

## Agencias de envío de dinero

Este es el método por excelencia que utilizan los inmigrantes, sean del país que sean, para enviar dinero a sus países de origen. El mecanismo es más sencillo, dado que se entrega una cantidad de dinero en efectivo en una agencia del país A, y a los pocos minutos, el beneficiario puede recoger ese dinero en la oficina de la agencia del país B a la que se haya enviado el dinero.

En estos casos, ni emisor ni receptor necesitan tener cuentas bancarias en los países de origen y destino. Esta rapidez presenta un coste adicional importante, en donde las **comisiones son muy altas**, pudiendo ser hasta de un 10% sobre la cantidad de dinero enviada. Como operadores podemos destacar a [Western Union](#) o [Money Gram](#) entre otros.

Todos los medios de pago internacionales están **supeditados a las distintas leyes y normas financieras de cada país**, tanto en obligaciones de comunicación de datos a los distintos estados, como en los límites que se pueden enviar o recibir. En la zona euro, existe libertad de movimiento de capitales, pero esto no implica que no se tenga la obligación de informar sobre las operaciones que se llevan a cabo.

Para el caso de España, es obligatorio [la confección del modelo S1](#), como declaración de origen y destino de los fondos. No cumplir con estos requisitos puede provocar el bloqueo de los fondos y sanciones económicas muy importantes. Pero todo este tema, lo dejamos para otro post.